

RV: Referencia: 11001 - 3334 - 004 - 2018 - 00129 - 00 - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/12/2020 9:13 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (439 KB)

Re: Trazabilidad información cuenta 9042804; RESPUESTA DENTRO DE PORCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

LMBV

De: juridica@promoambientaldistrito.co <juridica@promoambientaldistrito.co>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 5:17 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Referencia: 11001 - 3334 - 004 - 2018 - 00129 - 00 - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Señores:

JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E-Mail: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, jadmino4bta@notificacionesrj.gov.co

Referencia: 11001 – 3334 – 004 – 2018 – 00129 – 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JEANNETTE C. MEDINA DE PERDOMO

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EMPRESA DE LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos adjuntar respuesta dentro del proceso de la referencia y su respectivos anexos.

Agradecemos la información prestada.



PAD-2-20201130-4389-JCO
Bogota, 30 de noviembre de 2020

Señores:

JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E-Mail: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, jadmino4bta@notificacionesrj.gov.co

Referencia: 11001 – 3334 – 004 – 2018 – 00129 – 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JEANNETTE C. MEDINA DE PERDOMO

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EMPRESA DE LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

TÓMAS SALVADOR MENDOZA PARDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 79.398.605 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P, tal como consta en certificado de existencia y representación legal que se acompaña, comedidamente comparezco para dar respuesta al requerimiento del auto de fecha 19 de noviembre de 2020, notificada al correo electrónico de la empresa juridica@promoambientaldistrito.co el día 23 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

Sea lo primero aclarar que el único correo autorizado para las notificaciones judiciales de la empresa es la cuenta juridica@promoambientaldistrito.co, tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, que se anexa a la presente.

Se realiza esta aclaración teniendo en cuenta que el auto de fecha 19 de noviembre de 2020, fue enviado al correo electrónico servicioalcliente@promoambientaldistrito.com, el cual sólo está habilitado para la recepción de peticiones, quejas y reclamos relacionados con la prestación del servicio, por lo que sólo hasta que se produce el traslado, la empresa puede atender la solicitud de información; así las cosas, procedemos a pronunciarnos de la siguiente manera.

En primer lugar, nos permitimos aclarar que PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P., inició su operación el día 12 de febrero de 2018, por adjudicación del contrato de concesión 283 de 2018. Así las cosas, dado que la información solicitada corresponde a hechos ocurridos en los años 2012 y 2015 el concesionario no cuenta con la misma para remitirla. No obstante lo anterior, se requirió a la empresa encargada de la administración de la información comercial de los 5 concesionarios





PROCERASEO para que procediera a informar si recibió por parte de los operadores anteriores la información solicitada por su despacho. No obstante, mediante el correo electrónico que adjunto, nos manifiesta que no es posible entregarla, teniendo en cuenta que la información comercial y de cartera no fue entregada por los anteriores operadores a los nuevos.

En este orden de ideas no es posible atender el requerimiento por no contar con lo solicitado.

Agradeciendo su atención y quedando atentos a sus comentarios

Del Señor Juez,

ORIGINAL FIRMADO
TOMÁS SALVADOR MENDOZA PARDO
Representante Legal
Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.

NOTIFICACIONES: Recibo notificaciones en la Transversal 4 # 51ª - 25 - 42 Bogotá D.C. o en el correo electrónico juridica@promoambientaldistrito.co

